

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Ambiente

Resolución N° 264/2022

Fecha de publicación: 22/08/2022

**Aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre el
Ministerio de Ambiente y el Consorcio de Gestión del
Puerto de Bahía Blanca.**

LA PLATA, BUENOS AIRES

16 de agosto de 2022

VISTO el EX-2022-19413805-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, las Leyes Provinciales N° 10.907, 11.414, 12.101, 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, en ese entendimiento, este Ministerio resulta ser autoridad de aplicación de la Ley N° 10.907, tal como se desprende del artículo 15 de dicha Ley y lo dispuesto por la Ley N° 15.309;

Qué, asimismo, el artículo 19 de la citada Ley N° 10.907 faculta a la autoridad de aplicación a proponer convenios con autoridades públicas y privadas, con el fin de realizar programas de investigación, fomento, extensión y conservación;

Que, en sintonía con ello, el artículo 3° de la Ley N° 12.101 que consagra la Reserva Natural Provincial de Usos Múltiples "Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde", establece que la autoridad de aplicación podrá instrumentar los convenios pertinentes con instituciones intermedias públicas o privadas a fin de cumplir con los objetivos de conservación y manejo del área;

Que el ámbito de actuación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, establecido en el artículo 2° del Anexo I de la Ley N° 11.414, comprende el espacio geográfico determinado por la línea imaginaria que va desde Punta Laberinto "El Chara" latitud 39° 26' 20'', 27° Sur, longitud 62° 03' 21'', 20° Oeste, a Punta Pehuen-Có S.I.H.N., instalaciones Universidad Nacional del Sur - latitud 39° 00' 12'', 66° Sur, longitud 61° 33' 47'', 14° siguiendo el arrumbamiento general de la isobata de 10m y las líneas de ribera de ambas márgenes hasta su finalización en el "Salitral de la Vidriera";

Que, en dicho ámbito de actuación, se encuentra Reserva Natural Provincial de Usos Múltiples "Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde", conformada por las islas, bancos y aguas comprendidas entre los siguientes límites: al norte y noroeste el Canal Principal hasta el paralelo 30° 50' S, continuando el mismo hacia el oeste hasta la línea de costa; al oeste la línea de costa hasta el paralelo 39° 13' S, al sur desde el paralelo citado por el veril sur de la Bahía Verde hasta los 39° 50' S y 62° 00' W frente a Punta Laberinto y por este paralelo hasta los 61° 50' W y al este el Mar Argentino, sectores que por sus particulares características resulta de interés desarrollar y apoyar actividades de conservación y protección, determinadas de interés ambiental para esta autoridad Ambiental;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada resulta necesario articular acuerdos con autoridades públicas y privadas de esta Provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió Convenio de Colaboración entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-26172638-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

CONTACTO

Francisco A. Macías (Socio)
fam@marval.com

Leonardo G. Rodríguez (Socio)
lgr@marval.com

Rodrigo F. García (Socio)
rfg@marval.com

Gabriel A. Fortuna (Asociado)
gaf@marval.com

Jimena Montoya (Asociada)
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com